

**Azul, 1º de marzo del 2023.**  
**RESOLUCION C. A. N° 014/2023.**

**ANEXO I**

**PROGRAMA**

**Asignatura de Libre Elección “Derecho Cooperativo”**

**Carrera:** Abogacía

**Departamento:** Derecho Privado

**Asignatura de libre elección:** Derecho Cooperativo

**Carga horaria:** 4 horas semanales, 30 hs bimestrales.

**Docente:** Prof. Adjunto Eugenio Rositto

**I. FUNDAMENTACIÓN**

La asignatura «Derecho Cooperativo» se inserta en el Ciclo Superior del Plan de Estudios de la carrera de Abogacía de esta Facultad, aprobado por Resolución N° 148/2018 del Consejo Académico.

Tal ubicación programática permite que el alumno curse la materia con sólidos conocimientos previos de temas trascendentales para aprehender cabalmente el fenómeno asociativo, como las principales nociones del Derecho Civil y Comercial (concretamente, asignaturas como Instituciones del Derecho Privado, Derecho de las Obligaciones y derecho de los Contratos).

El contenido de la materia está compuesto por tres ejes temáticos claramente delineados: «Unidad Temática N° 1: Las Personas Jurídicas en la normativa del Código Civil y Comercial de la Nación; Unidad Temática N° 2: Cooperativas. Parte general; y Eje Temático N° 3: Aspectos específicos de las cooperativas.

La ley 26994, respondiendo a los lineamientos formulados por la más autorizada doctrina nacional, amplió la regulación legal de las Personas Jurídicas incorporando al Código Civil y Comercial normas más completas sobre Personas

Jurídicas en el Libro Primero, Título Segundo, arts. 141 a 167.

La Ley 20.337 regula el régimen normativo de las cooperativas junto con las Resoluciones del INAES (Instituto de Asociativismo y Economía Social).

En el contexto de este objeto de estudio, la cátedra desarrolla contenidos específicos de conocimiento y manejo esencial para el futuro graduado.

Se aborda un desarrollo de la materia teórico práctico, no sólo desde el punto de visto de la carga de contenidos específicos, sino también desde la faz dinámica del proceso de enseñanza, a través de la incursión en el análisis y desarrollo de supuestos fácticos y de jurisprudencia nacional promoviendo la comprensión de la materia como las particularidades de la dimensión práctica de los conflictos y necesidades que se plantean al interior de todos los tipos de personas jurídicas que organizan la actividad sin fines de lucro o empresarial, en especial de las cooperativas. Para ello, se procura acompañar al alumno en el desarrollo de técnicas de análisis jurídico, de resolución de problemas y en particular, de negociación y resolución de conflictos. La materia es un vehículo muy importante para contribuir a la formación del alumno en el uso de la herramienta oral y escrita para la mejor argumentación. Se procura orientar al alumno para que se forme en el uso de las técnicas de investigación, análisis crítico y otras habilidades fundamentales que son necesarias para trabajar eficazmente en el área del derecho empresarial y demás organizaciones asociativas.

Se aborda el desarrollo de la materia de manera teórica y práctica donde el alumno sea el sujeto de la educación propendiendo al aprendizaje activo, cooperativo y colaborativo con la construcción del conocimiento a través de la interacción social entre los estudiantes y con diferentes estrategias didácticas que prepare al alumno para las tareas que hoy exige la actividad profesional.

## **II.- OBJETIVOS:**

Objetivos Generales:

1- Contribuir a una mejor comprensión del sistema jurídico destacando la necesidad de vincular e integrar el Derecho Cooperativo dentro del Derecho de las Personas Jurídicas con el resto de las áreas de conocimiento que forman parte del ordenamiento jurídico.

---

**Azul, 1º de marzo del 2023.**  
**RESOLUCION C. A. N° 014/2023.**

2- Profundizar el conocimiento del régimen legal y funcionamiento de las Cooperativas dentro del análisis de los entes asociativos del derecho privado

3- Desarrollar habilidades para la comprensión y solución adecuada de las instituciones y cuestiones propias de las Personas Jurídicas del Derecho Privado a partir del análisis de su evolución histórica hasta la realidad actual, considerando las necesidades económico - sociales imperantes en el medio y que aquellas están destinadas a satisfacer.

4- Analizar la importancia de las cooperativas y de sus tipos específicos.

5- Comparar las particularidades de las cooperativas con otras figuras asociativas, sociedades, mutuales, asociaciones, fundaciones y demás organizaciones asociativas que funcionan en la realidad negocial.

6- Integrar los conocimientos adquiridos, con una apreciación valorativa de los contenidos de la norma, la realidad y las tutelas necesarias para consagrar el valor Justicia.

7- Redactar contratos, reglamentos acuerdos actas, etc. e identificar los trámites administrativos y judiciales vinculados a la materia que el futuro profesional deberá realizar

8- Desarrollar el hábito de empleo de la terminología jurídica necesaria para perfeccionar la expresión oral y escrita.

9- Desarrollar la capacidad de búsqueda de datos y análisis crítico.

10- Conjugar en el estudio de la materia, contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales.

**Objetivos Específicos:**

1- Vincular la asignatura con otras del derecho privado tales como: Derecho Civil, Derecho Comercial, Derecho de las personas jurídicas, así como con el derecho de la empresa y de la insolvencia.

2- Brindar los conocimientos del régimen legal de las Cooperativas en

Argentina para el desempeño dentro de la incumbencia profesional del futuro abogado.

3- Lograr que el estudiante pueda desarrollar habilidades para aplicar los conocimientos del Derecho Cooperativo desarrollando prácticas para el ejercicio profesional en su vínculo con otras ramas del Derecho.

4- lograr que el estudiante comprenda el por qué y el para qué de la solución normativa mediante el análisis de la problemática jurídica objeto de sus estudios para que, valorativamente, pueda adoptar una actitud crítica tendiente al mejoramiento de las relaciones humanas descriptas en las normas, bajo claros objetivos éticos y de lo justo.

Particularmente, se persigue:

1- Estimular al estudiante hacia la profundización del conocimiento en una búsqueda permanente y desinteresada de la verdad.

2- Orientar al estudiante hacia el ejercicio de su labor profesional de manera idónea, eficaz y eficiente.

3- Reconozca las diversas modalidades que puede ofrecer el desempeño profesional como abogado, funcionario judicial, docente o investigador.

4- Desarrollar el pensamiento crítico en el estudiante y un espíritu de cooperación y de trabajo en equipos basado en el aprendizaje colaborativo.

### **III.- CORRELATIVAS**

Se requiere haber aprobado Derecho de las Personas Jurídicas. En el año 2023 sólo se exigirá tener la cursada aprobada, y a partir de 2024 se deberá tener la asignatura aprobada.

### **IV.- CONTENIDOS.**

Bolilla I:

1- Economía Social – Economía Solidaria- Tercer sector. Conceptos amplio y restringido. Criterios de delimitación. Su proyección jurídica.

2- Las cooperativas en el contexto de la Economía Social. Diferencias con

---

**Azul, 1º de marzo del 2023.**  
**RESOLUCION C. A. N° 014/2023.**

otras figuras jurídicas asociativas.

3- La recepción jurídica de la cooperación en el ámbito internacional. Convenciones y Recomendaciones de Naciones Unidas y Organización Internacional del Trabajo. Las cooperativas en la Constitución Nacional.

4- Personalidad Jurídica: Las cooperativas en el sistema de las personas jurídicas regulados por el Código Civil y Comercial de la Nación.

Bolilla II.

1- La doctrina cooperativa. Origen y evolución.

2- La cooperación. Concepto. Manifestaciones históricas precooperativas.

3- El cooperativismo. Sus primeras manifestaciones en los campos del consumo, crédito, trabajo y otras.

4- El Derecho cooperativo contemporáneo. Tendencias modernas.

5- El cooperativismo en la República Argentina. Primeras manifestaciones y evolución. Su importancia actual. La doctrina cooperativa. Su trascendencia.

Bolilla III:

1- El Derecho Cooperativo. Sus fuentes.

2- Legislación cooperativa Argentina. Código de Comercio reformado en 1889. Ley 11.388/1926. Antecedentes y evolución. Ley 19.219. Ley 19.550 y su influencia en el régimen cooperativo.

3- Ley 20.337. Antecedentes. Fuentes. Evaluación crítica.

El Cooperativismo frente al Estado. Fomento. Promoción. Enseñanza del cooperativismo.

Bolilla IV:

1- La cooperativa. Definición de la Alianza Cooperativa Internacional - 1995- Análisis.

2- Los principios cooperativos. Valores Cooperativos. Diversas formulaciones. La Declaración de 1995 sobre Identidad Cooperativa. Su trascendencia jurídica.

3- La causa en la cooperativa. La Cooperativa y el lucro. Definición y Características. Ley 20.337. Clasificación. Retorno de excedentes. Reservas colectivas en nuestro derecho.

4- Naturaleza jurídica de la cooperativa. El acto cooperativo. Concepto. Clases. Implicancias y aplicaciones jurisprudenciales.

5- La empresa cooperativa. Sus características. Responsabilidad Social Empresaria.

Bolilla V:

1- Naturaleza jurídica del acto constitutivo. Período fundacional. Asamblea Constitutiva. Requisito del acto constitutivo.

2- Trámite administrativo para obtener la autorización para funcionar. Inscripción. Recursos. Período fundacional. Responsabilidad de los fundadores.

3- Nulidad de la constitución. Efectos. Acción de nulidad. 4- Sucursales. Cooperativas constituidas en el extranjero.

5- Estatuto. Concepto. Normas derogables e inderogables. Carácteres. Contenido obligatorio y facultativo. Aprobación. Modificación.

6- Reglamentos. Contenido. Órgano competente para su dictado. Aprobación e inscripción.

Bolilla VI:

1- Los asociados. Adquisición de la calidad de asociado. Intransmisibilidad. Derechos inherentes a la actividad mutualista, parapolíticos y patrimoniales de los asociados. Deberes. Extinción del vínculo asociativo.

---

**Azul, 1º de marzo del 2023.**  
**RESOLUCION C. A. N° 014/2023.**

Causales. Efectos. Suspensión de los derechos del asociado.

2- Régimen económico. El capital social. Función. Esencialidad. Carácteres. Las cuotas sociales. Títulos representativos. Proporcionalidad al uso real o potencial de los servicios sociales. Condominio. Transferencia. Prenda. Afectación legal en garantía. Usufructo. Embargo. La suscripción de las cuotas sociales. Bienes aportables: dinerarios y no dinerarios. Integración. Mora. Garantía de evicción. Variaciones del capital.

3- Reserva legal. Sus características. Fondo de acción asistencial y laboral. Fondo de capacitación y educación cooperativa. Reservas facultativas.

4- Contabilidad. Requisitos. Libros indispensables y facultativos. Medios mecánicos. Exhibición y valor probatorio.

5- Balance. Contenido. Estado de resultados. Cuadros anexos. Exhibición. Remisión a los organismos de fiscalización pública. Consideración por la asamblea. Retorno de excedentes. Dividendo limitado. Distribución de los excedentes netos. Pago de retornos y dividendos limitados.

6- Balance Social. Características.

Bolilla VII.

1.- Los órganos sociales. Asambleas. Tipos. Competencia. Convocatoria. Lugar de reunión. Formalidades. Funcionamiento. Quorum y mayorías. Voto. Acuerdos. Obligatoriedad de sus decisiones. Receso. Impugnación. Causales. Legitimación. Suspensión y responsabilidad.

2.- La administración de la cooperativa. La representación social: régimen. El consejo de administración. Consejeros: número, requisitos, incompatibilidades, designación, aceptación del cargo, publicidad, duración, remoción, renuncia, reemplazo, retribución. Uso de los servicios sociales. Actos en los que tuviere un interés contrario al de la cooperativa. Contratos extraños a su actividad normal. Actividades en competencia.

3- Competencia del Consejo de administración. Funcionamiento.

Responsabilidad de los Consejeros. Exención. Acción social e individual de responsabilidad.

4- La fiscalización privada. La sindicatura. Comisión fiscalizadora. Requisitos. Incompatibilidades. Duración. Designación. Revocabilidad. Renuncia. Impedimento sobreviviente. Reemplazo, Retribución. Prohibiciones. Atribuciones y deberes. Ejercicio de la función sindical. Responsabilidad.

5- Auditoria: Tipos. Naturaleza y régimen. Sujetos habilitados para la prestación del servicio. Forma de su prestación.

#### Bolilla VIII:

1- La fiscalización pública. Características, Antecedentes. Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. Atribuciones y recursos. Órganos locales competentes. Ejercicio de la fiscalización pública. Potestad sancionatoria. Recursos. Fiscalizaciones especiales.

2- Intervención judicial de la cooperativa. Antecedentes. Carácteres, clases. Interventor administrador. Otras formas de intervención. Extensión de las facultades del interventor. Duración.

3- La disolución de la cooperativa. Causales. Formalidades. Efectos.

4- Liquidación privada, administrativa y judicial. Órgano liquidador. Liquidadores, número, designación, requisitos, cesación, atribuciones, retribución, responsabilidades, deberes. Conclusión de la liquidación.

5.- Integración cooperativa. Concepto. Fundamento. Formas. Asociación entre cooperativas. Asociación entre cooperativas y personas de otro carácter jurídico. Fusión. Incorporación. Escisión. Su régimen y efectos.

6- Cooperativas de grado superior. Operaciones en común entre cooperativas.

7- Contratos asociativos: Celebración por las cooperativas de contratos de colaboración empresarial. Agrupaciones de colaboración y uniones transitorias de empresas, consorcios, redes, cluster, grupos.

#### Bolilla IX:

1- Cooperativas de consumo. Antecedentes. Función. Importancia.

---

**Azul, 1º de marzo del 2023.**  
**RESOLUCION C. A. N° 014/2023.**

2- Cooperativas de transformación y comercialización de productos. Sus características. Reglas especiales.

3- Cooperativas agrarias. Importancia. Diversos objetos especiales.

4- Cooperativas de vivienda. Sus características. Diversas modalidades. 5- Cooperativas de crédito. Antecedentes. Importancia. Régimen legal especial: Bancos cooperativos, Cajas de crédito. Cooperativas de crédito que no actúan como entidades financieras.

6.- Cooperativas de trabajo: Antecedentes. Importancia. Encuadramiento de los asociados frente al derecho del trabajo y de la seguridad social. Empleados no asociados. Reglas especiales. La cooperativa de trabajo en el Proceso Concursal: Empresas recuperadas.

7- Cooperativas de seguros. Antecedentes. Importancia. Régimen legal especial. Cooperativas de obras y servicios públicos. Importancia. Reglas especiales.

8.- Otras clases de cooperativas en razón de su actividad. Diversas secciones dentro de una cooperativa. Su régimen.

## **V.- BIBLIOGRAFÍA.**

1- Código de Comercio- Comentado y Anotado Tomo III. Director: Rouillon

A.N. Adolfo- Coordinador Daniel F. Alonso. 1<sup>a</sup>. ed. Ed. La Ley. Buenos Aires.Argentina 2006.-

2 -Régimen legal de las cooperativas en los países del MERCOSUR, 3ra ed, actualizada y ampliada, ed, intercoop, Buenos Aires 2009.-

3.- Temas de Derecho Cooperativo, ed. Intercoop, Buenos Aires,1986.-

4- Acuña Mónica A. “Cooperativas y operatoria con terceros” ed. Universidad Nacional de Rosario. 2011.-

5. Althaus A.Alfredo, Tratado de Derecho Cooperativo, 2da ed. Actualizada,ed. Zeus, Rosario, 1977.-

6. Corbella Carlos J. Los actos cooperativos, apuntes para un estudio metodológico. Ed. Intercoop, nro 72.-

7- Cuesta Elsa, Tratado “Derecho Cooperativo” T1, 2, ed. Ábaco de Rodolfo Desalma, Buenos Aires, 1987.-

8.- Manual de Derecho Cooperativo. Tratamiento teórico y Práctico, actualizado con las nuevas normas legales, Buenos Aires, ed. Ábaco de Rodolfo de Palma, 2000.- 8-Cracogna Dante O. Manual de Legislación Cooperativa, ed. Intercoop, Buenos Aires , 1998.-

9.- Drimer Bernardo, Alicia Kaplan de Drimer, Las cooperativas, ed. Intercoop, Buenos Aires, 1981.-

10.- Farrés Cavagnaro Augusto Menéndez, Cooperativas, T1,ed. Depalma, Buenos Aires, 1987.-

11.- Farías Carlos, Mapeando el Cooperativismo, ed. UNR, Rosario 2003. 12.- Farrés Pablo “Cooperativas de Trabajo” “Cooperativas de viviendas”

13.- Schujman Mario S. “Las cooperativas en la Argentina” ed. Universidad Nacional de Rosario- 2011.-

14.- Veron Alberto Víctor, “Tratado de las Cooperativas” T1,2,3. 1<sup>a</sup> ed. Ed. La Ley. Buenos Aires. Argentina 2009.-

15.- Resoluciones de la autoridad de aplicación [www.inaes.gov.ar](http://www.inaes.gov.ar)

## **VI.- METODOLOGÍA.**

Hoy el aprendizaje debe ser activo y colaborativo donde el enfoque metodológico se encuentre en coherencia con los objetivos y competencias que se esperan de los alumnos. El estudiante en su formación académica y profesional debe tener un adecuado contacto con la realidad a partir de lo dado en clases teóricas y complementado con las diferentes estrategias didácticas que detallo a continuación:

Método de caso, aula invertida, aprendizaje basado en problemas, análisis de fallos relevantes de la materia con una visión transversal de los contenidos de la carrera y con una participación relevante del alumno donde se estimulen y desarrolleen competencias individuales y grupales.

---

**Azul, 1º de marzo del 2023.**  
**RESOLUCION C. A. N° 014/2023.**

**Descripción de las actividades teóricas y prácticas:**

El docente utilizará conforme los objetivos y metodología planteada las opciones que permitan un proceso de enseñanza donde el alumno sea el principal protagonista y sujeto. Asimismo, es importante la utilización de tecnologías digitales en el dictado de la materia.

Se destaca la conveniencia de un proceso de enseñanza bi-direccional donde la clase magistral del docente es expositiva y el alumno escucha se complementen con métodos que fomenten y permitan una activa participación de los alumnos.

En este marco, entonces, se abordarán las primeras clases utilizando la exposición dialogada, pues permite que el alumno se adecue a la asignatura e incorpore paulatinamente los conocimientos generales que le serán vitales después para entender la parte especial.

Las clases presenciales no son solo un espacio para la exposición, sino fundamentalmente para el análisis y discusión entre todos los partícipes del proceso de enseñanza – aprendizaje (alumnos – docente), en donde éste último tiene el rol de guiar las intervenciones en búsqueda de nuevas opiniones y visiones.

Posteriormente, a medida que el curso progresá se incorporarán al proceso otros métodos valiosos, como el estudio de fallos, método de resolución de casos, aprendizaje basado en problemas, simulación y aula invertida donde ellos mediante un procedimiento específico y metodología interactuarán con el resto de los compañeros alentando el trabajo en equipo y con una intervención del docente guía, facilitador y motivador para que ellos puedan representarse y acercarse a ver cómo funcionan en la realidad los conocimientos teóricos impartidos.

A medida que se avanza con la explicación de la materia, se harán recapitulaciones para relacionar los temas actuales con los dados previamente y de ese modo coadyuvar a la internalización de los conocimientos.

Luego de cada eje temático se brindará una parte práctica, en la que se incorporarán preguntas que induzcan a los alumnos a repasar esos conceptos previos para asimilarlos e integrarlos con los nuevos.

Es relevante las instancias prácticas a través de las diferencias instancias didácticas antes mencionadas.

La enseñanza a través de metodologías prácticas tienen varios objetivos, que pueden resumirse en los siguientes:

- a) Promover el trabajo en equipo, cooperativo y el pensamiento crítico.
- b) Crear un ambiente de aprendizaje colaborativo que otorgue importancia a la resolución de situaciones fácticas.
- c) Facilitar, a partir de la guía del profesor, el trabajo autónomo y creativo que estimule el proceso de construcción del conocimiento.
- d) Fomentar un marco para la reflexión, aplicación, asociación, relación y transferencia de lo aprendido a la resolución de conflictos de simple o alta complejidad.
- e) Entrenar al alumnado para que, a través de una hermenéutica legal correcta, encuentre los diversos argumentos que le servirán para fundar su posición respecto del caso planteado.
- f) Vincular, en un caso hipotético pero perfectamente posible, los diversos temas de la materia.
- g) Brindar en el aula situaciones profesionales cotidianas, como una muestra de lo que deberá enfrentar luego de recibirse.

La formulación de los casos debe estar orientada a buscar que los alumnos estudien el marco teórico pertinente (normas, doctrina y jurisprudencia aplicables), lo aprehendan y a partir de allí decidan un plan de acción para gestionar el conflicto planteado. Los trabajos prácticos deben fomentar y mejorar el razonamiento utilizado para lograr tal objetivo.

Asimismo, en el caso de análisis de fallos permitirán debatir qué posibilidades tenía el juez, qué hubiesen hecho los alumnos frente a tal conflicto, contrastar la solución legal con la realidad y a partir de allí analizar su justicia y eventualmente las posibles reforma de la norma.

En las metodologías prácticas se potencia el trabajo en equipo, como ser el método del caso, donde los alumnos a través de un caso pueden tener conexión entre la teoría y la práctica y donde desarrollan un pensamiento crítico, reflexivo y con

---

**Azul, 1º de marzo del 2023.**  
**RESOLUCION C. A. N° 014/2023.**

capacidad para tomar decisiones. A través de una situación problemática los alumnos se acercan a la realidad profesional futura.

En el aprendizaje basado en problemas, los alumnos se enfrentan a situaciones problemáticas, aprenden significativamente cuando construyen sus saberes con los conocimientos previos.

Los alumnos desarrollarán como principales competencias: el análisis y la resolución de cuestiones propias de la práctica profesional, desarrollar competencias complejas asociadas a la resolución de problemas, al trabajo en equipo, a la autogestión y a la toma de decisiones.

## **VI.- EVALUACIÓN.**

La evaluación merece discriminar entre alumnos libres y alumnos regulares.

En ambos casos debe procurarse considerar tanto los conocimientos teóricos cuanto su aptitud para resolver situaciones conflictivas.

### Alumnos libres.

En el caso de alumnos libres frente a la imposibilidad de desarrollar un proceso de evaluación constante, deberán ser sometidos a una primera instancia escrita y de contenido práctico, donde deban resolver situaciones conflictivas expuestas bajo la forma de casos prácticos y en el caso en el que alcancen los objetivos mínimos de aprobación en esa instancia, serán admitidos a la segunda etapa, de evaluación oral y teórica.

### Alumnos regulares.

La evaluación, como es sabido, debe ser permanente y procesual. En grupos de no más de cuarenta alumnos, como es el caso de nuestra Facultad de Derecho, estas tareas perfectamente factible.

Suele ser recomendable una primera evaluación diagnóstica, mediante la cual

se detectan los conocimientos previos a través de un coloquio con el docente o recurriendo a preguntas abiertas.

Durante el cursado, es responsabilidad del docente evaluar de manera permanente y como un proceso el desempeño áulico, estimular a la participación de todos con el debido respeto por las personalidades y caracteres individuales.

Para ello, la instancia de las clases prácticas es fundamental pues la realización de trabajos grupales, diferentes instancias prácticas y el análisis de fallos contribuyen enormemente a distender el miedo a la exposición pública en el alumno e incitan a su intervención verbal.

Otra instancia para movilizar la participación activa del alumno es sin dudas la presentación de temas de actualidad y la vinculación de las cuestiones propias de la materia con otras de otras áreas del saber e inclusive, de la vida cotidiana. Asimismo, deben ser sometidos a una evaluación parcial y obligatoria para mantener la condición de alumno regular. Dicha evaluación será hecha por escrito, con un recuperatorio conforme la normativa de la Facultad.

Es importante destacar que la evaluación debe ser formativa y procesual durante todo el transcurso del dictado de la materia.

Con respecto a la evaluación final: en la medida de lo posible debe ser siempre oral, pues debe llevarse al estudiante la certeza de que la profesión que ha escogido, sea cual fuere el ámbito de su desempeño futuro (defensa de intereses individuales, magistratura, docencia, reparticiones públicas) siempre requerirá de un adecuado manejo de la expresión escrita y oral y por ello es imperativo qué durante el curso de la carrera, sea evaluado en todos sus desempeños.

SOLOAGA  
María  
Magdalena

Firmado digitalmente  
por SOLOAGA María  
Magdalena  
Fecha: 2023.03.13  
15:04:22 -03'00'

**Mag. María Magdalena Soloaga**  
Secretaría Académica

Estebe  
Hess

Firmado  
digitalmente por  
Estebe Hess  
Fecha: 2023.03.13  
15:20:45 -03'00'

**Prof. Esteban Rolando Hess**  
Vicedecano